RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 741-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 06 de julio del 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT Nº 87854-2016, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el aqua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Aqua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural № 007-2015-ANA, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua, concordado con la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, que aprueba la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario";

Que, en ese sentido, mediante Memorándum Nº 192-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hidricos de la Autoridad Nacional del Agua, dio cuenta de la aprobación presupuestaria para la ejecución de "Actividades de Formalización de Derechos de Uso de Aqua 2016 en la Autoridad Administrativa del Aqua Huarmey Chicama", comprendida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, Teófilo Martín Barreto Rodríguez, identificado con DNI N° 19665524, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de CAYPANDA, solicita otorgamiento de licencia de uso de aqua con fines poblacionales; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Informe Técnico Nº 174-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.SANTIAGO DE CHUCO/COCH, la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de CAYPANDA, para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 3 153,60 m³, proveniente de la fuente de agua constituida por el manantial "El Atolladero", ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L, hemisferio sur 807 155 E - 9 085 331 N, Caserio Caypanda (Parte Alta), distrito y provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, indicando que la Memoria Descriptiva considera una tasa de crecimiento para un periodo de diseño de veinte (20) años, con una población actual de 97 habitantes y futura de 111 habitantes;

Que, mediante Informe Legal Nº 311-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en





cuenta la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario" aprobada mediante la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, por lo que procede amparar lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de CAYPANDA, según el siguiente detalle:

	Titular de	el derecho d	Volur	Volumen otorgado hasta (m³)							
Junt	a Administrador	a de los Sen		3 153,60							
	Ubic	ación Politi	cá		Unidad Operat	tiva (UTM WGS	84 - Zona 17 L)				
Localidad		Caypanda		Nombre		Centro Poblado de Caypanda, Parte Alta					
Distrito		Santiago de Chuco		Este		807 867					
Provincia		Santiago de Chuco		Norte		9 085 331					
Departamento		La Libertad		Cuenca		Santa					
		Fue	nte para el aprove	chamiento de	agua (UTM WGS	84 – Zona 17 L					
1	Origen	Superficial		Tipo	Manantial	Nombre	El Atolladero				
		Punto	de Captación		Punto de Entrega (reservorio)						
	807 155	E	9 085 331	N	807 788		9 085 288	N			
	Altitud (i	m.s.n.m.)	4 052		Altitud (m.s.n.m.)		4 029				





	Volumen de agua otorgado hasta (m²)												
Fuente de Agua	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Manantial El Atolladero	267,84	241,92	267,84	259,20	267,84	259,20	267,84	267,84	259,20	267,84	259,20	267,84	3 153,60

Artículo Segundo.- Disponer que la titular del derecho de uso de agua deberá presentar a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, en el plazo máximo de treinta (30) días de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano" a cargo de la autoridad de salud, bajo apercibimiento de extinguir el derecho de uso de agua otorgado y dar inicio al procedimiento administrativo sancionador.

Artículo Tercero.- La titular de la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Precisar que la titular del derecho otorgado en la presente resolución, deberá iniciar el procedimiento solicitando a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, la modificación del derecho de uso en cuanto al volumen de agua otorgado, teniendo en cuenta el cumplimiento del periodo de diseño señalado en la parte final del quinto considerando de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Inscríbase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de CAYPANDA, poniendo de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, Administración Local de Agua Santiago de Chuco y a la Dirección de Administración de Recursos Hidricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama